

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

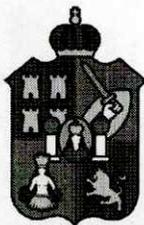
**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2020/059**

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE DETERMINA NOMBRAR A LA SALA DE SESIONES DEL PROPIO CONSEJO COMO "MTRO. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ" EN RECONOCIMIENTO IN MEMORIAN.**

**Glosario, para efectos de este acuerdo se entenderá por:**

<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

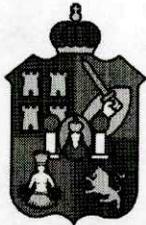


## A N T E C E D E N T E S

I. **Designación de nuevos integrantes del Consejo Estatal.** El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG293/2020, mediante el cual aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

II. **Nueva integración del Consejo Estatal.** Como consecuencia de la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por el Consejo General del INE, a partir del primero de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal quedó integrado de la siguiente forma:

CONSEJO ESTATAL	CARGO
MTRA. MADAY MERINO DAMIAN	CONSEJERA PRESIDENTE
MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO	CONSEJERA ELECTORAL
MTRO. JUAN CORREA LÓPEZ	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. HERNÁN GONZÁLEZ SALA	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. VLADIMIR HERNÁNDEZ VENEGAS	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. MARÍA ELVIA MAGAÑA SANDOVAL	CONSEJERA ELECTORAL



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2020/059**

**C O N S I D E R A N D O**

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano superior de dirección del Instituto Electoral.** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



### CONSEJO ESTATAL

CE/2020/059

Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal.

- Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

- Designación del Secretario Ejecutivo.** Que en sesión extraordinaria del diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Consejo Estatal aprobó, a propuesta de la Presidencia del Consejo, la designación y nombramiento del Mtro. Roberto Félix López como Secretario Ejecutivo; mismo que fue ratificado mediante acuerdo CE/2016/015 en apego a los Lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobado por el INE mediante acuerdo INE/CG865/2015, en sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil quince.

La designación anterior, surtió efectos hasta el veinte de julio del año en curso, fecha en la que aconteció el deceso del funcionario electoral.

- Trayectoria profesional del Maestro Roberto Félix López.** Como consta en su expediente personal, el Maestro Roberto Félix López, incursionó en el ámbito del Derecho Electoral desde el año mil novecientos noventa y cuatro, cuando fue designado Jefe Jurídico, Categoría "B" en la Junta Distrital Ejecutiva II con sede en Frontera, Centla, Tabasco, en el entonces denominado Instituto Federal Electoral.

A partir del dieciséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, ocupó el cargo de Vocal Secretario, en la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Federal Electoral,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".



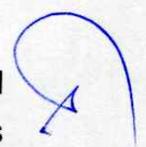
**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2020/059**

con sede en este municipio; siendo nombrado en la misma fecha, miembro del Servicio Profesional Electoral; y el veintiocho de febrero de dos mil seis, fue designado Titular en el Rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional.

Durante el periodo comprendido del primero de noviembre de dos mil diez al treinta de abril de dos mil once, se desempeñó como encargado del despacho de la Vocalía Ejecutiva, de la Junta Distrital Ejecutiva 01, del Instituto Federal Electoral, establecida en Macuspana, Tabasco.

También ocupó el cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 04, del Instituto Federal Electoral, con sede en este municipio, del primero de mayo de dos mil once al quince de junio de dos mil trece.

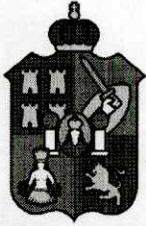


Del dieciséis de junio al quince de agosto de dos mil trece, se desempeñó como encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 02, del Instituto Federal Electoral, ubicada en Cárdenas, Tabasco.

A partir del mes de agosto del mismo año, ocupó el cargo de Vocal Secretario, de la Junta Distrital Ejecutiva 04, del Instituto Federal Electoral, con sede en este Municipio de Centro, Tabasco.

Encargos que siempre ejerció con esmero, eficacia y profesionalismo ejemplar, ya que ajustó el desempeño de sus funciones a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalización, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia que rige el servicio público.

Como Secretario Ejecutivo de este Instituto, implementó una excelente relación y coordinación con las y los consejeros representantes de los partidos políticos, manteniendo en todo momento un diálogo y apertura que propiciaron la unidad y el trabajo en equipo entre quienes integran este órgano colegiado, privilegiando el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

*[Firma manuscrita]*

**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2020/059**

debate respetuoso durante las reuniones y sesiones llevadas a cabo en el seno del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral.

Por su parte, con motivo de su desempeño como coordinador de la Junta Estatal Ejecutiva, conforme a lo que dispone el artículo 117, numeral 1 de la Ley Electoral, también promovió el apego de sus actividades a las disposiciones legales previamente establecidas, con el fin de lograr la correcta administración y ejercicio de los recursos que forman parte del patrimonio de órgano electoral.

Antecedentes que, a criterio de este órgano superior de dirección, son más que suficientes para determinar que, en lo sucesivo, la Sala de Sesiones del Consejo Estatal de este organismo público local electoral, se denomine "Mtro. Roberto Félix López" en reconocimiento a su memoria y al desempeño ejemplar que mostró durante el tiempo que estuvo al frente de la Secretaría Ejecutiva.

- 6. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 100, 103, 106, 115, numeral 1, fracción XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente acuerdo, se determina que, en lo sucesivo, la Sala de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se denomine



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es  
nuestro compromiso".

**CONSEJO ESTATAL**

**CE/2020/059**

**"Mtro. Roberto Félix López"** en reconocimiento a su memoria y al desempeño ejemplar que mostró durante el tiempo que estuvo al frente de la Secretaría Ejecutiva.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, por votación unánime de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidente, Maday Merino Damian.

**MADAY MERINO DAMIAN  
CONSEJERA PRESIDENTE**



**ARMANDO ANTONIO  
RODRÍGUEZ CÓRDOVA  
SECRETARIO DEL CONSEJO**